

Ate, 08 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N°000653-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Informe N°000737-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el Memorando N°001788-2024-EMAPE/GCI de fecha 02 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Infraestructura, el Memorando N°003841-2024-EMAPE/GCM de fecha 03 de diciembre de 2024 y el Memorando N°003873-EMAPE/GCM de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N°001650-2024-EMAPE/GL de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Logística, el Informe N°000111-2024-EMAPE/GCAF de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N°000856-2024-EMAPE/GP de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Presupuesto, el Informe N°000407-2024-EMAPE/GPEM de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización (e), el Memorando N°000477-2024-EMAPE/GCPP de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 764-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva “Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A., y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°000132-2023-EMAPE/GG de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva que aprueba la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL", en cuyo numeral 7.3. se establecieron disposiciones a fin de que EMAPE S.A. cumpla con la atención y trámite de los proceso judiciales, arbitrales y procedimientos administrativos que se instauren en contra de EMAPE S.A, la involucren directa o indirectamente, o que la Empresa tuviere que iniciar, así como de los requerimientos por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, SUNAFIL y el Ministerio Público;

Que, mediante Informe de Auditoría de Cumplimiento N°022-2024-2-0961-AC de fecha 13 de noviembre de 2024 emitido por el Órgano de Control Institucional (OCI), recomendó la necesidad de modificar la Directiva N°001-2023-EMAPE/GCAJ denominada “Directiva atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL” acogiendo las recomendaciones formuladas por el Órgano de control Institucional (OCI);

Que, con Informe N°000653-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario la modificación de los numerales 7.3.3, 7.3.4, 7.3.8 y 7.3.10 y la incorporación de los numerales 7.3.12 y 7.3.13 con el objeto de asegurar que las Unidades de Organización competentes cumplan con atender, de manera diligente y oportuna, los requerimientos formulados por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, por lo que presentó a la Gerencia General el proyecto de modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000132-2023-EMAPE/GG de fecha 23 de octubre de 2023, y recomendó que se requiera a todas las áreas vinculadas a la modificación emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-EMAPE/GCPP para continuar con el trámite correspondiente;



Que, con Proveído N°003082-2024-EMAPE/GG de fecha 27 de noviembre de 2024 la Gerencia General solicitó a los órganos de EMAPE S.A. emitir opinión y pronunciamiento respecto a la propuesta de modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”, indicando que estos sean dirigidos a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin de que compile la información, emita opinión legal y eleve a su despacho para su respectiva aprobación.;

Que, mediante Memorando N°001788-2024-EMAPE/GCI de fecha 02 de diciembre de 2024 la Gerencia Central de Infraestructura emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, mediante Memorando N°003841-2024-EMAPE/GCM de fecha 03 de diciembre de 2024 y con Memorando N°003873-EMAPE/GCM de fecha 05 de diciembre de 2024 la Gerencia Central de Mantenimiento emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, Mediante Informe N°001650-2024-EMAPE/GL de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Logística emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, Mediante Informe N°000111-2024-EMAPE/GCAF de fecha 17 de diciembre de 2024 la Gerencia Central de Administración y Finanzas emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, mediante Informe N°000737-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 18 de diciembre de 2024 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica concluyó que no acoge lo observado por la Gerencia Central de Infraestructura en relación al numeral I 7.3.13, por lo que recomendó a la Gerencia General remitir el referido informe, junto con el proyecto de modificación de la Directiva N°001-2023-EMAPE/GCAJ, a la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, a fin de que emitan su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-EMAPE/GCPP para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°000856-2024-EMAPE/GP de fecha 20 de diciembre de 2024 la Gerencia de Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, mediante Informe N°000407-2024-EMAPE/GPEM de fecha 24 de diciembre de 2024 la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización (e) emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;

Que, mediante Memorando N°000477-2024-EMAPE/GCPP de fecha 26 de diciembre de 2024 la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ;



Que, mediante el Informe N° 0764-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, luego de tener la opinión favorable de las gerencias centrales de EMAPE S.A., emite opinión legal favorable para modificar la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ, y adjunta el proyecto de modificación de la directiva, recomendando a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que aprueba la modificación de la “Directiva que aprueba la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”, y disponga su publicación, de conformidad con la Directiva DIR -001-2023-EMAPE/GCPP, aprobada por Resolución de Gerencia General N°101- 2023-EMAPE/GG;

Con los visados de Gerencia de Logística, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Mantenimiento, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización (e), Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva que aprueba la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2023-EMAPE/GG de fecha 23 de octubre de 2023, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2023-EMAPE/GCAJ **Versión 03** y su anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONGASE, la publicación del texto modificado de la Directiva: “Directiva que aprueba la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2023-EMAPE/GCAJ **Versión 04**, anexo a la presente resolución, la cual contiene las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, la Directiva: “Directiva que aprueba la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2023-EMAPE/GG de fecha 23 de octubre de 2023, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2023-EMAPE/GCAJ Versión 03 y sus anexos.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

